JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00338 00

Dentro de la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia promovida por **ANA MARÍA MIRANDA CORDERO** contra **CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS – EN LIQUIDACION,** en atención a la respuesta al oficio No. 267 del 8 de marzo de 2021, emitida por la señora Rosa Alicia Álvarez Zea en calidad de liquidadora de Corporación Genesis Salud IPS – En Liquidación, se ordena remitir el expediente al liquidador, certificando que en el expediente no existen títulos ejecutivos ni se ha decretado medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

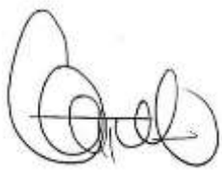

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 078, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 7 de mayo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc7d7b27c41dcf3b8643f423d223eed087c0c79bf30a3572640eda34efffe756

Documento generado en 06/05/2021 02:36:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica